



REF.: APRUEBA CONTRATO.-

TREHUACO,

09 JUL. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 1105/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de prestación de servicios de fecha 01.06.2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y la Sra. Lorena Arriagada Chandia
- 2.- El Convenio "Aplicación de Ficha de Protección Social" entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social de Fecha 09.04.2015 y
- 3.- La resolución exenta N°1269 de fecha 15/04/2015, que aprueba Convenio para la aplicación de FPS entre la Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco
- 4.- El Decreto Alcaldicio 0894 de fecha 22.05.2015, que aprueba Convenio de transferencia de recursos Aplicación de la Ficha de Protección Social año 2015 entre la Seremi de Desarrollo Social Región del Bio Bio y la Municipalidad de Trehuaco
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.06.2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, y La Sra. Lorena Arriagada Chandia RUN N° [REDACTED] por el cual este último se compromete a cumplir funciones de exclusividad materia Ficha de Protección Social.-.
- 2.- CANCELESE: La suma de \$ 195500 (ciento noventa y cinco mil quinientos pesos mensuales) suma sujeta a la retención legal del 10%.-
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01.06.2015 y durara hasta el día 30.10.2015 y/o hasta el periodo de existencia de prórroga, para el cumplimiento de las fichas convenidas en el convenio, al menos que una de las partes anuncie dar término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente anexo al ítem 1.2.99 Otros Recursos humanos del Presupuesto Ficha de Protección Social .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LCI /EVS /
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.

**CONTRATO DE HONORARIOS PRESTACION DE SERVICIOS
PROGRAMA FICHA DE PROTECCION SOCIAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

En Trehuaco , República de Chile, a 01 días del mes Junio 2015 , entre la I. Municipalidad de Trehuaco, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde Don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de identidad N°**10054410-3** ambos domiciliados en calle **Corazao Urrejola N° 460**, por una parte, y, por la otra, **Doña Lorena Arriagada Chandia**, en adelante "Prestadora de servicios de exclusividad Programa Ficha Protección Social ", domiciliado en Calle **Las Araucarias s/n Población Hernán Bráñas** cédula de identidad N°**10052227-1** han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Sra Arriagada; se compromete a prestar servicios en el marco del Programa "**FICHA PROTECCION SOCIAL**", cuyo objetivo general es obtener información cuantitativa y cualitativa de las familias de la Comuna de Trehuaco.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá cumplir con el siguiente cometido:

- Aplicación, actualización, digitación u otro tipo de atención "autorizada" por la encargada Comunal; a fin de velar por el correcto cumplimiento del convenio F.PS año 2015, donde se estipula cumplir con la cantidad de 391 Fichas aplicadas actualizadas u otras acciones procedentes del instrumento, sea en domicilio de las Familias demandantes y/o en gabinete según corresponda. La ejecución del Programa, en el marco del manual de procedimientos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica
- La prestación de servicios, se realizará en los meses de Junio a Octubre del año en curso y si se extendiese, por causales justificadas, se entenderá y hará efectiva, solo con prorroga visada por el M.D.S y anexo al presente contrato. El horario de trabajo de la prestadora de servicios, será convenido por las partes debiendo realizar acciones de exclusividad Programa Ficha Protección Social (clausula 2 convenio F.PS)

TERCERO: La Municipalidad establecerá como causal de término anticipado del contrato la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo social.-

CUARTO: El encargado del Departamento Social, es el responsable de fiscalizar el cumplimiento de la aplicación y de todas las acciones pertinentes a la meta estipulada en el convenio 2015, materia Ficha Protección Social .

QUINTO: Por la prestación de servicios indicada; el Municipio pagará la suma de \$195.500 pesos mensuales (ciento noventa y cinco mil quinientos pesos mensuales) suma sujeta a la retención legal del 10% , desde el mes de Junio a Octubre del presente año si se extendiese por causales justificadas, se entenderá la extensión solo con prorroga y anexo al presente contrato.

Para la cancelación de honorarios, la Prestadora de Servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Previo a informe mensual, visado por Revisor y Encargada Comunal, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes.-

El presente contrato regirá desde el día 01.06 al 30.10 del año 2015 o hasta que se cumpla lo estipulado en el convenio, mediante prorroga, con la cantidad de 391 Fichas aplicadas y/o acciones pertinentes al instrumento de caracterización socioeconómica válidas para el Ministerio de Desarrollo social.-

SEXTO: Para todos los efectos legales, del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la Ciudad de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en 5 ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en la Dirección de Administración y Finanzas, Transparencia y Dirección de Desarrollo Comunitario.-

LORENA ARRIAGADA CHANDIA
ENCUESTADORA



LCI / EVSA / MBS
Distribución:

- Tesmu./Personal/Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.